UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

Rectorado

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

RESOLUCIÓN Nº 128/2017

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 122/2017 DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2017 POR LA QUE SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2017, ID Nº 325638, RUBRO 580, "ESTUDIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN CON FISCALIZACIÓN DE OBRAS" Y SE CANCELA EL MENCIONADO LLAMADO.

Salto del Guairá, 20 de junio del 2017.

VISTO:

El pedido de revocación de la adjudicación y cancelación del llamado en la modalidad de contratación directa Nº 17/2017, **"Estudio de proyecto de inversión con fiscalización de obras"**, formulado por el Director General Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, el pedido tiene como fundamento el informe del Comité de evaluación que recomienda la revocación de la adjudicación y cancelación del llamado en la modalidad de contratación directa Nº 17/2017, "Estudio de proyecto de inversión con fiscalización de obras", considerando que la adjudicada **Arq. Laura Diana Cabral Pedrozo, con RUC N° 3002686-5,** en una nueva verificación realizada en fecha 19 de junio del 2017 **en el SINARH y en la SFP la misma figura como contratada en el SENAVITAT**, esta circunstancia hace que la misma quede encuadrada dentro de lo establecido por el **Art. 40 Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar, contenidas en la Ley N° 2051/03.**

Que, en consecuencia corresponde proceder a la cancelación del llamado en la modalidad de contratación directa Nº 17/2017, "Estudio de proyecto de inversión con fiscalización de obras".

Que, la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas que expresa en su Art. 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** describe: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad**., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que, la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. DEJAR sin efecto la resolución del rectorado N° 122/2017 de fecha 06 de junio del 2017 por la que se adjudica por Contratación Directa Nº 17/2017, ID Nº 325638, rubro 580, "Estudio de proyecto de inversión con fiscalización de obras" a la **Arq. Laura Diana Cabral Pedrozo, con RUC N° 3002686-5.**

Alfredo

...////...

Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py

...////...

RESOLUCIÓN Nº 128/2017

- **Art. 2do. CANCELAR el llamado** en la modalidad de contratación directa, Nº 17/2017, ID Nº 325638, rubro 580, **"Estudio de proyecto de inversión con fiscalización de obras"**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Álvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector